

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
Republica Argentina

R-CDNAT-2016-0307

SALTA, 01 de julio de 2016 .-

Pag. - 1 -

Expediente N° 11.037/2003
Cuerpo III

VISTO:

La resolución CS 457/03, de fecha 29 de diciembre de 2003, por medio de la cual se aprueba y pone en vigencia el plan 2004 de la carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas en esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, asimismo, se suscriben adecuaciones y modificaciones de dicha resolución;

Que, a los fines pertinentes, obra pedido por parte de la Escuela de Biología solicitando unificación de dictado de asignaturas pertenecientes al Licenciatura en Ciencias Biológicas Plan 2004 y Licenciatura en Ciencias Biológicas Plan 2013, contando con dictamen de Comisión de Docencia y Disciplina aconsejando que la Escuela elabore un pedido específico para cada plan de estudios afectado;

Que obra nota de la cátedra de Microbiología a fs. 501, específicamente ratificando el pedido de unificación de dicha materia del plan 2004 con el vigente 2013, o sea, en el primer cuatrimestre;

Que a fojas 504 obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina sobre el particular;

Que en dicho dictamen se menciona a la asignatura Diversidad Biológica III, en el sentido de su unificación, a la letra lo siguiente:

“2.- Unificar el dictado de las asignaturas: Diversidad Biológica III (LCB 2004, 3° año 1° cuatrimestre) con Diversidad de las Plantas (LCB 2013, 4° año 2° cuatrimestre)”

Que se encuentra vigente los términos de la resolución CDNAT-2015-1054, que en su artículo 2° establece que la asignatura Diversidad Biológica III se dictará para todos los planes de estudios 2004, tanto para la Licenciatura en Ciencias Biológicas como para el Profesorado en Ciencias Biológicas, en el segundo cuatrimestre sin modificación de año de cursado, a partir del período lectivo 2017;

Que, asimismo, para dicha materia en el artículo 3° de la citada resolución CDNAT-2015-1054, dispone su dictado sólo en el período lectivo 2016 en el primer cuatrimestre, en forma excepcional;

Que este Cuerpo, en Reunión Extraordinaria N° 10/15, aprobó: el despacho de Comisión de Docencia y Disciplina de fs. 504, disponiendo la emisión de la presente, de acuerdo a los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(En Reunión Extraordinaria N° 10/15 de fecha 04 de diciembre de 2015)

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
Republica Argentina

R-CDNAT-2016-0307

SALTA, 01 de julio de 2016 .-

Pag. - 2 -

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- UNIFICAR el dictado de la asignatura MICROBIOLOGIA de la carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas Plan 2004 tercer año con la asignatura MICROBIOLOGIA de la carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas Plan 2013, a partir del período lectivo 2016, en el **primer cuatrimestre**, sin modificación de año, en base a lo dispuesto en Res. CS 344/91, que delega en los Consejos Directivos esta atribución específica, por corresponder.

ARTICULO 2°.- SOLICITAR al Consejo Superior tenga a bien ratificar la presente.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, dése copia a Depto. Alumnos, Depto. Planeamiento Pedagógico, Dirección General Académica, Dirección de Escuela de Biología, y elévese al Consejo Superior, para su consideración. Cumplida dicha instancia, vuelva para tratamiento de lo indicado de fs. 543 vuelta. Publíquese en Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-
jll.



Mg. Lucía Beatriz del C. Nieva
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Naturales



Dra. Alicia Matilde Kirschbaum
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales